RESOLUCIÓN NÚMERO 384 DE 2024
(08 de noviembre de 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLF-LP-004-2024"

LA ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE CONSAGRAN EL DECRETO LEY 1421 DE 1993, LOS DECRETOS DISTRITALES 740 DE 2019 Y 374 DE 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 10 de la Ley 2116 de 2021, establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras Locales y otras autoridades distritales; coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad, entre otras.

Que mediante el Decreto 374 de 2019 "*Por medio del cual se efectúa una delegación*" dispuso en el Artículo 1.- "*Delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos*".

Que el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, a través del área de planeación, realizo el estudio previo, cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se estableció con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a "***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CONMEMORACIONES LOCALES DE LAS PROPUESTAS GANADORAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1758. "UN NUEVO CONTRATO PARA LA CULTURA EN FONTIBÓN***".

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección pertinente para "***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CONMEMORACIONES LOCALES DE LAS PROPUESTAS GANADORAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1758. "UN NUEVO CONTRATO PARA LA CULTURA EN FONTIBÓN***", corresponde a licitación pública.

Que la Alcaldía Local de Fontibón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.1.5, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrá consultar a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6527785&isFromPublicArea=True&isModal=False .

Que el presupuesto oficial para el proceso de contratación corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($405.000.000)**, de la vigencia fiscal 2024, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se generen, respaldado bajo certificado de disponibilidad presupuestal 1612 de 2024, con cargo al rubro O23011601210000001758 "Un nuevo contrato para la cultura en Fontibón".

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó el Aviso de convocatoria pública, los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, sus anexos, y los demás documentos precontractuales en el portal www.colombiacompra.gov.co plataforma Secop II el día veintiuno (21) de octubre de 2024.

Que de acuerdo con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el documento complementario al proyecto de pliego de condiciones electrónico del presente proceso se dejó a disposición de los interesados en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.plataforma Secop II desde el día 21 de octubre hasta el 05 de noviembre de 2024, para que presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, termino durante el cual se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas por la entidad oportunamente y publicadas en fecha ocho (08) de noviembre de 2024 conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección, que se desarrolle a través del presente proceso de licitación pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1860 de 2022 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", el presente proceso no puede limitarse a MIPYMES en razón de que la cuantía es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual, cuyo umbral para convocatorias limitadas a MiPymes (2024), fue verificado la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf.

Que en mérito de lo expuesto la Alcaldesa Local de Fontibón,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA FDLF-LP-004-2024** que tiene por objeto **"*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CONMEMORACIONES LOCALES DE LAS PROPUESTAS GANADORAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1758. "UN NUEVO CONTRATO PARA LA CULTURA EN FONTIBÓN"*", por el valor de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($405.000.000)**, de la vigencia fiscal 2024, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se generen, respaldado bajo certificado de disponibilidad presupuestal 1612 de 2024, con cargo al rubro O23011601210000001758 "Un nuevo contrato para la cultura en Fontibón".

ARTÍCULO SEGUNDO. COMITÉ EVALUADOR. Conformar el Comité Evaluador del presente proceso, el cual tendrá la función de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y los aspectos de ponderación, ciñéndose a lo

estipulado en el pliego de condiciones y a lo determinado en la Constitución, la Ley y los Decretos Reglamentarios. Se procederá mediante memorando a designar el respectivo comité evaluador.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II. **Parágrafo:** En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuara a través de Adenda, la cual será publicada conforme a los establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos previos, sus anexos, y el pliego de condiciones electrónico y demás complementarios, podrán ser consultados en el Sistema de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II .

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para realizar el control social al presente proceso en sus etapas pre-contractual, de ejecución y post-contractual; así mismo, las peticiones o solicitudes de documentos se efectuarán de acuerdo con lo preceptuado en la Ley y se suministrarán oportunamente.

ARTÍCULO SEXTO: En atención de lo expuesto en los considerandos, el presente proceso de selección no se limita a MIPYME.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Plataforma de contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II .

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad al artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA YANETH ORTÍZ UBAQUE
Alcaldesa Local de Fontibón

Proyectó: Angie Ramírez Carreño
Revisó: Luz Aida Pérez